



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.

C. Edmundo Octavio Llano Zaragoza
Representante Legal

En referencia a que la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** solicita a esta Secretaría la autorización para el proyecto denominado "**HOSPITAL SAN JOSE**", el cual consiste en la construcción y operación de un Hospital Especializado de tercer nivel de atención que comprende un edificio de 2 niveles, área de estacionamiento para 600 cajones, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento y áreas verdes, obras que se desarrollarán en una superficie de **41,200.08 m²**, con tecnología de punta, equipamiento y prestación de servicios de calidad, para brindar atención médica a la población local, regional y foránea, de atención médica más cercana y oportuna con pretendida ubicación en la zona conocida como San Francisco, en San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, y

RESULTANDO:

I. Que el 20 de diciembre del 2017, se recibió en esta Delegación, la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, no incluye riesgo, para desarrollar el proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" promovido por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/001/17 publicado el 11 de enero del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en **Expreso**, Año 12 No. 4608, de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó la modificación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No 7027, volumen CCXIX de fecha 31 de agosto de 1995, donde se constituye la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Salas Castro, notario público No. 10 en ejercicio de la demarcación notarial de la ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, así mismo se acordó facultar al C. Edmundo Octavio Llano Zaragoza como su apoderado legal.

II. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, el proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**", consiste en:

VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.
HOSPITAL SAN JOSE
Página 1 de 33

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

"...El proyecto Hospital San José, será construido en la zona conocida como San Francisco, en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, ubicado colindante por el lado Norte al corredor turístico Blvd. Manlio Fabio Beltrones a la altura del km 4.5 lado Sur y el cual da acceso directo al sitio del proyecto.

El objetivo del proyecto, es construir y operar un Hospital Especializado de tercer nivel de atención, con tecnología de punta, equipamiento digno, moderno, con prestación de servicios de calidad, y con profesionistas y técnicos altamente capacitados, para brindar atención médica a la población local, regional y foránea, constituyéndose como una fuente de empleos y de atención médica más cercana y oportuna a la comunidad.

Proyectos como el presente, se encuentran contemplados en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, en el rubro de proyectos estratégicos No 29, que contempla el Turismo de Salud en San Carlos, y en un sitio con vocación de uso del suelo de Reserva Turismo Tradicional, el cual incluye al Turismo Tradicional, así como las áreas comerciales y de servicio, y dentro de los servicios, están considerados los servicios por profesionales de la salud en estructura física que se refleja básicamente en edificios, por lo que es factible en el sitio la ejecución del proyecto, además, el sitio del proyecto está colindante con el Blvd. Manlio Fabio Beltrones que es considerado como un corredor turístico que incluye servicios y comercios de apoyo al turismo.

Por otra parte, la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con fundamento en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, determina que el predio se encuentra en corredor turístico, presentando condiciones para la construcción y funcionamiento de Hospital (ANEXO 6).

El proyecto Hospital San José, comprende un edificio de 2 niveles, área de estacionamiento para 600 cajones, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento y áreas verdes, obras que se desarrollarán en una superficie de 41,200.08 m².

De acuerdo con el proyecto Hospital San José, dentro de la superficie del terreno, se tendrá los siguientes uso del suelo:

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
Áreas verdes	9,318.69
Vialidades	15,564.32
Andadores	1,831.59
Equipamiento (incluye Planta de tratamiento de aguas residuales)	312.67
Estacionamiento	7,030.63
Edificio hospital	7,142.19
TOTAL	41,200.08 m ²

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
PLANTA BAJA DE EDIFICIO HOSPITAL	
Consultorios y pasillos	889.75





Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Medicina física	197.08
Hemodiálisis	63.19
Restaurante	404.82
Farmacia	140.70
Escaleras y elevador	60.57
Urgencias	618.79
Área de servicios	408.34
Comercios	153.13
Área de operaciones	944.56
Terapia intensiva	552.44
Radiología	1,028.36
Laboratorio	621.66
Vestibulo P.B	319.41
Seguros y capilla	89.35
Lobby	214.99
Escaleras de emergencia	47.58
Pasillo central	192.72
TOTAL DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PLANTA BAJA	6,947.41 m2

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
PLANTA ALTA DE EDIFICIO HOSPITAL	
Área de consultorios	2,294.55
Área administrativa	1,292.67
Recuperación, quirófano y vestidores	285.44
Bebes y papas felices	480.44
Dormitorios y pediatría	1,651.77
Vestibulo	723.58
TOTAL DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PLANTA ALTA	6,728.46 m2

Dado que el sitio del proyecto presenta vegetación nativa de Matorral xerófilo del tipo Mezquital (ANEXO 7), se tiene la necesidad de solicitar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.

Por lo anterior, el uso del suelo que se pretenden en el terreno a través de la modificación de su cubierta vegetal del tipo mezquital, es el uso de servicios hospitalarios y mejora en calidad de vida, teniendo la necesidad de solicitar el cambio de utilización de terreno forestal para una superficie de obras de 41,200.08 m² (4-12-00.08 Has).

El cambio de uso de suelo será más productivo al brindar atención médica oportuna y mejorar la calidad de vida de la población local, regional y foránea, lo que también trae consigo generación de empleos y derrama económica.

Entre los factores que pudieran poner en riesgo el uso propuesto, se considera a los eventos meteorológicos tales como ciclones, tsunamis o maremotos, sin embargo, el CENAPRED (2001), determina que en esta zona de San Carlos, en general la vulnerabilidad física es baja, debido a la calidad de las edificaciones, por lo que así será con el presente proyecto, el cual se ubica en las



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

cotas de 2 m.s.n.m. a 4 m.s.n.m., en las que se considera que el nivel del peligro ante tsunamis o maremotos es bajo, prevaleciendo la infraestructura para brindar servicios hospitalarios.

La zona del proyecto al tratarse de una zona urbanizada se cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, recolección de residuos y, el proyecto contempla su propia planta de tratamiento de aguas residuales; por lo tanto la zona donde se desarrollará el proyecto Hospital San José, se considera impactada, al haber edificaciones turísticas, habitacionales y de servicios.

En cuanto a la zona de playa y mar, estos no serán afectados, ya que las obras se realizarán únicamente dentro del predio y, la playa se encuentra a 1800 mts al sur del proyecto y, la delimitación del estero El Soldado, considerado Área Natural Protegida, Estatal, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, se encuentra a 400 mts al sur del sitio del proyecto...."

III. Que la empresa VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V. manifiesta lo siguiente en cuanto a los criterios para la selección del sitio del proyecto:

- *"La existencia de un predio en un ambiente de relajación, de contemplación del paisaje que brinda el estero El Soldado y el mar, aunado al clima, que son benéficos para su salud.*
- *Ser un sitio perturbado al estar próximo a las áreas urbanizadas, colindante a vialidad (corredor turístico Blvd. Manlio Fabio Beltrones) la cual dará acceso directo al proyecto, conectividad con el resto de la zona urbana y servicios urbanos que faciliten su funcionamiento y, actividades humanas, lo que ha ocasionado que la fauna silvestre se encuentre desplazada y hallando mejores condiciones de hábitat en el estero El Soldado y su vegetación de manglar.*
- *El proyecto es compatible con el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, ya que en el rubro de proyectos estratégicos, en el número 29, se contempla el de Turismo de Salud en San Carlos, enfocado por una parte a un segmento de población que se desplaza interesada en disfrutar de lugares donde encuentren diversiones sanas, educativas y recreativas y a la vez cuidan su salud, es decir captar turistas que van en busca de climas y ecosistemas que sean benéficos para su salud, lo cual ocurre en el área de influencia inmediata al proyecto. Además, el sitio del proyecto, de acuerdo a este Programa, se ubica en vocación de uso del suelo considerada como Reserva Turismo Tradicional, que son áreas que se destinan para albergar desarrollos futuros enfocados principalmente, al Turismo Tradicional, así como las áreas comerciales y de servicio (establecimientos que cumplen la función de prestar servicios de apoyo a las otras actividades, tanto a las habitacionales como a comerciales y productivas. Incluyen las actividades de servicios técnicos, profesionales, personales, administrativos, que en estructura física se refleja básicamente en edificios), por lo que es factible en el sitio la ejecución del proyecto, dentro del rubro servicios por profesionales de la salud.*
- *Topografía semi plana que permite que se tenga poco movimiento de tierras.*
- *La vegetación de Matorral xerófilo del tipo Mezquite, a afectar, está ampliamente representadas en la zona de influencia extendiéndose hacia el Oeste del proyecto y al Norte de San Carlos y, la fauna silvestre presente en el predio es mínima, dada la perturbación de la zona...."*
- *La presencia de servicios urbanos como agua potable, energía eléctrica, recolección de residuos, servicio telefónico, vialidad pavimentada, que hacen a la zona comunicada y a los impactos ambientales mínimos y controlables.*



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

▪ Por otra parte, la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con fundamento en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, determina que el predio se encuentra en corredor turístico, presentando condiciones para la construcción y funcionamiento de Hospital (ANEXO 6).

▪ Se cuenta con factibilidad de suministro de agua potable por la Comisión Estatal del Agua (ANEXO 6), así como de suministro de energía eléctrica por la CFE (ANEXO 6)"

IV. Que los usos de suelos manifestados por la empresa VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V. son los siguientes:

USOS DE SUELO ¹	USOS DE SUELO POR EL PROYECTO	SUPERFICIE (m ²)	PORCENTAJE (%)
Producción	Área de desplante de Hospital, estacionamiento, equipamiento, andadores	31,881.39 m ²	77.38%
Restauración	No se tiene	0	0
Conservación	Áreas verdes	9,318.69 m ²	22.61
TOTAL		41,200.08 m ²	100%

El plano del Conjunto del proyecto se presenta en el ANEXO 9, y se tendrá como "producción" el área de desplante del Hospital y sus áreas externas como estacionamiento, planta de tratamiento de aguas residuales y equipamiento, no se tiene área destinada a restauración y como conservación se tendrá las áreas verdes.

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
PLANTA BAJA DE EDIFICIO HOSPITAL	
Consultorios y pasillos	889.75
Medicina física	197.08
Hemodiálisis	63.19
Restaurante	404.82
Farmacia	140.70
Escaleras y elevador	60.57
Urgencias	618.79
Área de servicios	408.34
Comercios	153.13
Área de operaciones	944.56
Terapia intensiva	552.44
Radiología	1,028.36
Laboratorio	621.66
Vestíbulo P.B	319.41
Seguros y capilla	89.35
Lobby	214.99
Escaleras de emergencia	47.58
Pasillo central	192.72



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

TOTAL DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PLANTA BAJA	6,947.41 m ²
---	-------------------------

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
PLANTA ALTA DE EDIFICIO HOSPITAL	
Área de consultorios	2,294.55
Área administrativa	1,292.67
Recuperación, quirófano y vestidores	285.44
Bebés y papas felices	480.44
Dormitorios y pediatría	1,651.77
Vestíbulo	723.58
TOTAL DE SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN PLANTA ALTA	6,728.46 m ²

V. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V. las dimensiones del proyecto son las siguientes:

Superficie total del predio: 41,200.088 m².

Superficie a afectar (en m²) con respecto a la cobertura vegetal del área del proyecto, por tipo de comunidad vegetal existente en el predio). Indicar, para cada caso su relación (en porcentaje), respecto a la superficie total del proyecto:

“...En el sitio del proyecto, así como en la zona de influencia, se presenta el tipo de vegetación de Mezquital, esta ocupa una cobertura del 100 % de la superficie total del predio, ya que se distribuye de forma homogénea dentro de los 41,200.08 m² del predio, y la biodiversidad es baja ya que solo se encuentran 25 especies, por lo que se afectará individuos de las siguientes especies: *Stenoceresus thurberi* (pitaya), *Penisetum ciliare* (zacate buffel), *Jatropha cuneata* (sangrengado, matacora), *Bouteloua gracilis* (zacate banderita), *Physalis acutifolia* (tomatillo), *Bouteloua aristoides*, (risitida) *Lycium sp* (saliciso), *Prosopis velutina* (mezquite), *Atriplex sp* (Chamiso), *Fouquieria splendens* (ocotillo hembra), *Fouquieria diguetii* (ocotillo macho), *Jatropha cardiophylla* (sangrengado), *Mimosa laxiflora* (Uña de gato), *Acacia greggii* (Gatuño), *Maytenus phyllantoides* (falso mangle), *Acacia neovermicososa* (vinorama), *Bursera microphylla* (Torote papelillo), *Encelia farinosa* (rama blanca), *Abutilon incanum* (rama escoba), *Parquinsonia praecox* (brea), *Justicia candicans* (Jocobina), *Batis marítima* (dedito), *Ambrosia monogyra* (Jecota), *Lophocereus schotti* (cina barbona).

Superficie (en m²) para obras permanentes. Indicar su relación (en porcentaje), respecto a la superficie total.

La superficie para obras permanentes serán los 41,200.088 m², (el total del predio) como se señaló en los apartados anteriores, incluyendo el área verde ya que forman parte intrínseca del proyecto.

Superficie destinada a obras permanentes



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Desglose de superficies	Sup (ha)	Sup (m²)	Porcentaje (%)
a) Superficie total del polígono o polígonos del proyecto (en m²).	4.1	41,200.088	100
b) Superficie a afectar (en m²) con respecto a la cobertura vegetal del área del proyecto, por tipo de comunidad vegetal existente en el predio (selva, bosque, matorral, etc.). Indicar, para cada caso su relación (en porcentaje), respecto a la superficie total del proyecto. El tipo de vegetación a afectar es mezquital xerófilo	4.1	41,200.088	100
c) Superficie (en m²) para obras permanentes. Indicar su relación (en porcentaje), respecto a la superficie total del proyecto.	4.1	41,200.088	100

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (M2)
Áreas verdes	9,318.69
Vialidades	15,564.32
Andadores	1,831.59
Equipamiento (incluye Planta de tratamiento de aguas residuales	312.67
Estacionamiento	7,030.63
Edificio hospital	7,142.19
TOTAL	41,200.08 m²

Superficie(s) del predio(s), de acuerdo con la siguiente clasificación: Conservación y aprovechamiento restringido, producción, restauración y otros usos, además considerar las dimensiones del proyecto, de acuerdo con las siguientes variantes:

La superficie total del proyecto compuesta por el polígono que ocupa 41,200.088 m² (4.1 Ha), es la máxima área de ocupación del proyecto, habiendo señalado previamente los usos del suelo, comprendiendo toda la superficie a favor del promovente.

CLASIFICACIÓN DE SUPERFICIES PARA PROYECTOS QUE REQUIERAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO			
ZONAS	CLASIFICACIONES	HECTÁREAS	%
Zonas de Conservación y aprovechamiento restringido	Áreas Naturales Protegidas	No aplica al predio	
	Superficie arriba de los 3,000 MSNM	No aplica al predio	
	Superficie con pendientes mayores al 100% o 45°	No aplica al predio	
	Superficies con vegetación de Manglar o	No aplica al	



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

	Bosque mesófilo de montaña	predio	
	Superficie con vegetación en galería	No aplica al predio	
Zona de producción	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal de productividad maderable alta	No aplica al predio	
	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal de productividad maderable Media,	No aplica al predio	
	Terrenos forestales de productividad baja caracterizados por tener una cobertura de copa inferior al veinte por ciento	No aplica al predio	
	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal de productividad maderable baja	No aplica al predio	
	Terrenos con vegetación forestal de zonas áridas	4.1 Ha	100 % de la superficie del área del proyecto
	Terrenos adecuados para realizar forestaciones	No aplica al predio	
Zonas de restauración	Terrenos con degradación alta	No aplica al predio	
	Terrenos con degradación media	No aplica al predio	
	Terrenos forestales o preferentemente forestales con degradación baja		
	Terrenos degradados que ya estén sometidos a tratamientos de recuperación y regeneración.	No aplica al predio	
NOTA: LA TABLA ANTERIOR CORRESPONDE A LA ZONIFICACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES Y DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL CON BASE EN EL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO NACIONAL.			

VI. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** se tiene los siguientes usos actuales de suelo en

"La vocación de uso del suelo en el sitio del proyecto, es considerada como Reserva Turismo Tradicional (RTT), que son áreas que se destinan para albergar desarrollos futuros enfocados principalmente, al Turismo Tradicional, así como las áreas comerciales y de servicio (establecimientos que cumplen la función de prestar servicios de apoyo a las otras actividades, tanto a las habitacionales como a comerciales y productivas. Incluyen las actividades de servicios técnicos, profesionales, personales, administrativos, que en estructura física se refleja básicamente en edificios), por lo que es factible en el sitio la ejecución del proyecto, dentro del rubro servicios por profesionales de la salud; además, el sitio del proyecto colinda por el lado Norte con el Blvd. Manlio Fabio Beltrones que es considerado como un corredor turístico que incluye servicios y comercios de apoyo al turismo, y dará acceso directo al sitio del



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

proyecto; lo anterior de acuerdo al **Plano de Uso del Suelo: Usos, Reservas y Destinos del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos (ANEXO 10, Plano E-2)**, lo que permite ejecutar el proyecto "Hospital San José".

Actualmente el sitio del proyecto se encuentra con elementos de la vegetación de Matorral xerófilo del tipo Mezquital, con uso pecuario en baja escala (ANEXO 7).

Como cuerpo de agua se presenta a 400 mts al Sur del sitio del proyecto, el estero El Soldado, con uso de conservación de la vida acuática y terrestre, declarado Área Natural Protegida, Estatal, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica y Sitio RAMSAR. Por otra parte, a 1800 mts al sur del sitio del proyecto se encuentran las aguas del Golfo de California, las cuales son de uso recreativo y de navegación de pequeñas embarcaciones y en mar abierto se efectúa pesca comercial y deportiva.

Las zonas de anidación, refugio, reproducción y conservación de especies en alguna categoría de protección, se encuentran en la zona de manglar del estero El Soldado a 1600 mts del lindero Sur del sitio del proyecto, estas zonas de manglar se consideran un ecosistema frágil.

El sitio del proyecto no se encuentra dentro de alguna zona de atención prioritaria o Regiones Prioritarias Terrestres e Hidrológica para la conservación de la biodiversidad, de acuerdo a la CONABIO 2000 (Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores), ni en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal, ni dentro de un ecosistema frágil. Sin embargo, sí se traslapa el predio en su parte Sur en 60 mts con la zona más externa del Área de importancia para la Conservación de las Aves AICA No.212. Estero El Soldado (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, año 2000), la cual, en esta zona de traslape posee baja densidad de vegetación y baja calidad de hábitat para la aves, las cuales encuentran sitios de anidación, refugio y alimentación en las áreas de manglar que están próximas a la boca del estero y a 1600 metros al Sur del sitio del proyecto y la delimitación del área protegida estero El Soldado está a 400 mts al Sur del sitio del proyecto, por lo que con la ejecución del proyecto no se afecta sitios esenciales para la conservación de las aves y se le dará al suelo el uso que tiene contemplado el **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos**, respetando la delimitación del Área Natural Protegida Estero El Soldado, la cual fue Declarada Área Natural Protegida Bajo Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica en el año 2006 (Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CLXXVII, No 40, Secc. III, de fecha 18 de mayo de 2006).

Por el lado Norte, al sitio del proyecto está el Blvd. Manlio Fabio Beltrones, que da acceso directo al sitio del proyecto y por el lado Norte al Blvd. Manlio Fabio Beltrones, se encuentran comercios y casa habitacionales, los cuales dan al suelo de la zona, el uso propuesto en el **Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos**, es decir, Reserva habitacional (RH), Mixto comercial y Servicio (MX) y Subcentro de Primer Orden (SC1).

Al Sur el sitio del proyecto colinda con propiedad privada la cual presenta vegetación de Matorral xerófilo de Mezquital y vegetación halófila y, a 400 mts al sur se encuentra el estero El Soldado; de acuerdo al uso propuesto en el **Programa de Desarrollo Urbano de la**



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, se tiene los usos de Reserva Turismo de Bajo Impacto (RTBI) y en el estero de Área Natural Protegida (ANP).

Del lado Oeste y Este al sitio del proyecto presenta vegetación de Matorral xerófilo de Mezquite y los usos del suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, son de Reserva Turismo Tradicional (RTT) y Reserva Turismo de Bajo Impacto (RTBI).

De acuerdo a lo anterior, la zona del proyecto está sujeta al paso del turismo y cuenta con urbanización en el área de influencia inmediata.

Dado que el sitio del proyecto presenta vegetación de Matorral xerófilo del tipo Mezquite, se tiene la necesidad de solicitar el cambio de uso de suelo de la totalidad del predio 41,200.088 m² al quedar incluida la porción de vegetación a conservar como parte del mismo proyecto."

VII. Que en cuanto a la urbanización del área y descripción de servicios requeridos para el proyecto se tiene lo siguiente de acuerdo con lo manifestado por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**

"Para acceder en forma terrestre al sitio del proyecto, se transita por la carretera Internacional (Federal No.15) tramo Hermosillo-Guaymas, aproximadamente 137 Km desde Hermosillo hasta alcanzar la desviación a San Carlos, se continua por el Blvd. escénico Manlio Fabio Beltrones, el cual consiste en una carretera de 23 Km de longitud de 4 carriles con camellón intermedio, a la altura del km 4.5 del Blvd. Manlio Fabio Beltrones lado sur, se encuentra el sitio del proyecto, por lo que debe tomarse retorno en glorieta para circular por el lado sur del boulevard y poder acceder al sitio del proyecto.

Por lo tanto, no se requiere realizar la construcción de caminos de acceso para llegar al sitio del proyecto.

En la región existen cuatro aeropuertos que forman parte de la red aeroportuaria nacional: Hermosillo, Nogales, Guaymas y Cd. Obregón, Sonora.

La zona donde se ubica el proyecto se considera urbana y cuenta con los servicios públicos básicos: electricidad suministrada por CFE, suministro de agua potable, además existe servicio telefónico por Telmex, internet, así como comunicación celular, señal de televisión vía satélite."

VIII. Que de las obras provisionales se presentan en el siguiente cuadro informativo manifestado por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** :

Tipo de infraestructura	Información específica
Construcción de	No se requiere construir caminos de acceso, ya que existe camino pavimentado (Blvd. Manlio Fabio Beltrones), el cual colinda por el lado



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comofort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Tipo de infraestructura	Información específica
caminos de acceso	Norte con el sitio del proyecto.
Almacén	Se instalará un almacén temporal (provisional) construido con armazón de madera y cubierta de láminas de cartón, o de multipanel, el cual podrá ser desmantelado al concluir el proyecto; dentro de este se guardarán materiales de construcción herramientas y equipos de trabajo, anexo a éste se contará con una oficina para coordinar las operaciones, esta será también construida con armazón de madera y cubierta de láminas de cartón o bien será una oficina móvil tipo camper-trailer. Ambos se ubicarán en una superficie de 200 m ² . De ser necesarios el almacenaje de combustibles y lubricantes, el combustible se almacenará en bidones de 50 litros y los lubricantes en sus envases originales, el piso en el almacén se protegerá con lonas formando una especie de caja para retener los derrames que pudieran ocurrir y facilitar la limpieza del sitio, lo cual previene la contaminación del suelo.
Campamentos, dormitorios, comedores	No se requiere de la construcción de campamento y dormitorios, ya que se trata de un sitio comunicado al cual pueden acceder diariamente los trabajadores que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo que después de la jornada de trabajo podrán ir a sus casas. Sólo se tendrá una caseta para el vigilante, construida con armazón de madera y cubierta de láminas de cartón.
Instalaciones sanitarias	Para cubrir las necesidades fisiológicas de los trabajadores y mientras dure la preparación del sitio y construcción se rentarán sanitarios portátiles.
Bancos de material	Los materiales para la construcción serán comprados a negocios establecidos (en San Carlos, en la Ciudad de Guaymas o foráneos) que se dedican al ramo de la construcción, por lo que no se requiere realizar la explotación directa de bancos de materiales.
Planta de tratamiento de aguas residuales.	Se utilizará la tecnología de Biorreactores de Lecho Móvil o MBBR por siglas en inglés (Moving Bed Biofilm Reactor), que ha sido probada a nivel mundial y se caracteriza por la capacidad de procesar más agua en menos espacio. El funcionamiento de la planta es automático, por lo que únicamente requiere de supervisión no especializada y el correspondiente mantenimiento periódico.
Sitios para la disposición de residuos.	Los residuos tipo domésticos serán depositados temporalmente en tambores de 200 litros para posteriormente trasladarlos al relleno sanitario municipal; los escombros de la construcción serán retirados al sitio y dispuestos en donde indique la autoridad municipal, y los que se puedan reciclar serán enviados a recicladoras.

IX. se manifiesta en el estudio de impacto ambiental que dentro de la vinculación del proyecto "HOSPITAL SAN JOSE" con los **ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL** y en su caso, con la regularización del Uso del Suelo, siguientes:

Información Sectorial.- Dentro de este tema la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** manifiesta la siguiente información:

VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.
HOSPITAL SAN JOSÉ
Página 11 de 33



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comofort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

"...Las instalaciones de los Centros hospitalarios en el Estado de Sonora, presentan importantes grados de deterioro en su infraestructura, y algunos con obsoletas instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de equipamiento, además, están principalmente ubicados en los centros de población más importantes del Estado, tal como, la Ciudad de Guaymas, dejando a la distancia centros de población que vienen siendo relevantes como lo es la localidad turística de San Carlos, que en casos de emergencia no llegan a la atención médica oportuna, además de la falta de equipamiento adecuado para brindar la atención médica, por lo que al acercar los servicios hospitalarios a poblaciones que vienen siendo dinámicas en población, se permite que tengan mejores oportunidades de atención médica y con equipo de punta, por ello es que surge la necesidad de contar con un Hospital en San Carlos y por ello el cambio de uso de suelo de terreno forestal, siendo el cambio de uso de suelo más productivo al brindar atención médica oportuna y mejorar la calidad de vida de la población local, regional y foránea, lo que también trae consigo generación de empleos y derrama económica.

Entre los factores que pudieran poner en riesgo el uso propuesto, se considera a los eventos meteorológicos tales como ciclones, tsunamis o maremotos, sin embargo, el CENAPRED (2001), determina que en esta zona de San Carlos, en general la vulnerabilidad física es baja, debido a la calidad de las edificaciones, por lo que así será con el presente proyecto, el cual se ubica en las cotas de 2 m.s.n.m. a 4 m.s.n.m., en las que se considera que el nivel del peligro ante tsunamis o maremotos es bajo, prevaleciendo la infraestructura para brindar servicios hospitalarios...."

El proyecto "Hospital San José", se ubica en la Región Ecológica 15:32 del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No. 104 Sierras y Llanuras Sonorenses Orientales.

"...Por lo anterior, al ubicarse el sitio del proyecto en un área que es de Aprovechamiento sustentable, de Prioridad de Atención: baja, ser una zona perturbada y, de acuerdo a los criterios del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, y como este mismo cita que, por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales. Cada sector tiene sus prioridades y metas, sin embargo, en su formulación e instrumentación, los sectores adquieren el compromiso de orientar sus programas, proyectos y acciones de tal forma que contribuyan al desarrollo sustentable de cada región, apegándose a este postulado el presente proyecto..."

ACUERDO por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (Diario Oficial de la Federación del 7 de Septiembre de 2012).

El proyecto "Hospital San José", se ubica en la Región Ecológica 15:32 del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No. 104 Sierras y Llanuras Sonorenses Orientales.

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora (Boletín Oficial del Estado de Sonora: Tomo CXCV, Número 41, Secc. III, del 21 de mayo de 2015).



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comofort y Paseo del Río, C P 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

El sitio del proyecto Hospital San José se ubica en la UGA 500-0/01 Llanura aluvial. 500-0/01 LLANURA ALUVIAL

"...El proyecto no realizará aprovechamientos forestales, cinegéticos, ni actividades agrícolas y pecuarias, pero sí cambio de uso de suelo de terrenos forestales, por lo que le aplica el CR-06, dado que el predio posee vegetación de matorral xerófilo tipo mezquital distribuido homogéneamente en los 41,200.08 m² del proyecto; por otra parte, en cuanto a los residuos sólidos y líquidos, se tendrá un manejo y disposición adecuada de éstos, para evitar se dispersen en el medio afectando la conservación del ecosistema desierto.

Por otra parte, no se afectará al humedal costero de manglar, representado por el Estero El Soldado y ubicado a 400 mts al sur del sitio del proyecto y cuyos aportes de agua dulce en temporada de lluvias proviene principalmente de las áreas cerriles del lado Este al Estero El Soldado y de escurrimientos de la precipitación pluvial que vienen del norte, por el lado noreste al sitio del proyecto, ubicados a una distancia de 900 mts del sitio del proyecto...."

"...El presente proyecto, se vincula con las Estrategias Ecológicas del POETSON, en relación a tener una buena planeación de la actividad para que esta sea sustentable y conserve los ecosistemas, de este modo, al seleccionar para el proyecto un área con aptitud para uso del suelo Reserva Turismo Tradicional y en la cual se incluye a las áreas comerciales y de servicio que complementan a esta actividad, acuerdo al PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA CONURBADA DE GUAYMAS-EMPALME-SAN CARLOS y, conservar parte de la vegetación nativa en el predio, en sus áreas verdes, se coadyuva a la conservación del ecosistema desierto en la región, por lo que se considera factible la ejecución del proyecto, sin comprometer al ecosistema"

"El predio del proyecto se traslapa en su parte Sur en 60 mts con la zona más externa del Área de importancia para la Conservación de las Aves AICA No.212. Estero El Soldado ((Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores), Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, año 2000), la cual en esta zona de traslape posee baja densidad de vegetación y baja calidad de hábitat para las aves, las cuales encuentran sitios de anidación, refugio y alimentación en las áreas de manglar que están próximas a la boca del estero y a 1600 metros al sur del sitio del proyecto y, la delimitación del área protegida estero El Soldado está a 400 mts al Sur del sitio del proyecto, por lo que con la ejecución del proyecto no se afecta sitios esenciales para la conservación de las aves y se le dará al suelo el uso que tiene contemplado el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, respetando la delimitación del Área Natural Protegida Estero El Soldado, la cual fue Declarada Área Natural Protegida Bajo Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica en el año 2006 (Boletín Oficial del Estado de Sonora. Tomo CLXXVII, No 40, Secc. III, de fecha 18 de mayo de 2006) y asimismo, se respetará las áreas de manglar donde se concentran las aves Otra categoría de región prioritaria es la correspondiente a las Regiones Hidrológicas y, el proyecto Hospital San José se encuentra en la Región Hidrológica Prioritaria No.15 Cajón del Diablo"

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

"... Por otra parte, haciendo uso de un área perturbada para el desarrollo del proyecto, con moderada presencia de flora y muy baja de fauna, y realizando rescate de las especie

VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.
HOSPITAL SAN JOSÉ
Página 13 de 33



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

susceptibles de ello, y reubicándoles en la zona, se contribuye a la preservación del patrimonio natural, asimismo, al no utilizar áreas con buena presencia de flora y fauna.

El presente proyecto de servicios que viene a complementar al sector turístico, será una fuente de bienestar social para una parte de la población local, ya que se generaran por una parte empleos para el mantenimiento del proyecto y por otro, atención a la salud para una mejor calidad de vida tanto para la población local, como foránea.

Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, Versión 2014. (Acuerdo que Modifica el Programa de Desarrollo Urbano Zona conurbada Guaymas-Empalme- San Carlos y Versión abreviada del mismo, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCV, No. 12, Sección II, 9 de febrero de 2015, inscrito en ICRESON Libro 1, Núm. 4, Vol 4, el 13 de abril de 2015).

"...El desarrollo del presente proyecto viene a fortalecer e incrementar la infraestructura de servicios de apoyo al sector turístico, en este caso de servicios de atención a la salud y a propiciar mantener la calidad de los servicios, para mantener el proyecto junto a los desarrollos ya consolidados...."

"Por lo anteriormente señalado, el proyecto y su ubicación es congruente con el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, Versión 2014. Por otra parte, la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con fundamento en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Empalme-San Carlos, determina que el predio del proyecto se encuentra sobre Corredor Turístico...."

En cuanto al análisis de los instrumentos normativos se tiene en resumen lo siguiente:

Legislación	Artículos, fracciones (en su c
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)	28 VII, IX; 30; 113; 134; 136; 150; 151; 152; 155 y 156.
Reglamento de la (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental	5 incisos O) I y Q); 11 y 12
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)	2 XL; 3 IV, XI, XXIII; 7 XXXVII y 117
Ley General de Vida Silvestre (LGVS)	4; 56; 60 TER y 61
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)	16; 18; 19; 31; 42 y 43

En cuanto a Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de carácter ambiental y otro, el proyecto se relaciona con las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA	VINCULACIÓN CUMPLIMIENTO
	El proyecto evitará las descargas sanitarias de sanitarios portátiles a los



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

NOM-001-SEMARNAT-1996	arroyos, estas serán retiradas del sitio por una empresa del ramo sanitario, misma que les dará su mantenimiento y dispondrá las aguas residuales donde tenga autorizado.
NOM-004-SEMARNAT-2002	Esta Norma establece las especificaciones y los límites máximos permisibles de contaminantes en los lodos y biosólidos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de posibilitar su aprovechamiento o disposición final y proteger al medio ambiente y la salud humana. Los lodos que se generen del tratamiento del agua, se vigilará que cumplan con las especificaciones de esta norma para ser utilizados como abono orgánico en áreas verdes.
NOM-059-SEMARNAT-2010	Aunque la zona del proyecto está perturbada es posible que se lleguen a presentar de manera ocasional especies de fauna silvestre, listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, para la zona se han reportado reptiles como <i>Callisaurus draconoides</i> (lagartija cachora) en la categoría de Amenazada, no endémica, <i>Crotalus cerastes</i> (víbora de cascabel o cornuda) en la categoría de Protección especial, no endémica, <i>Heloderma suspectum</i> (lagarto de Gila) en la categoría de Amenazada, no endémica, <i>Uta stansburiana</i> (lagartija costado manchado común) en la categoría de Amenazada, endémica, <i>Gopherus agassizii</i> (galápago tortuga de desierto) en la categoría de Amenazada, no endémica; de mamíferos, <i>Lepus alleni tiburonensis</i> (liebre antilope) en la categoría de Protección especial, endémica, por lo que de coincidir dichas especies al momento de los trabajos, se realizará rescate y/o ahuyentamiento de los ejemplares de fauna, así como de la fauna en general que se acerque al área de obra y sobre todo de aquellos que encuentren en estatus de protección y se reubicarán en la zona de influencia y fuera de los límites del Área Natural Protegida Estero El Soldado. Asimismo, se realizará rescate de las plantas de cactáceas susceptibles de ello, y se reubicarán en las áreas verdes, como parte ornamental en el proyecto, o en el predio colindante y/o en la zona, como se ha mencionado antes.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Durante la operación del hospital, se generarán residuos biológico-infecciosos, considerados residuos peligrosos, estos serán retirados diariamente de las áreas en que se generen y serán llevados al almacén temporal de residuos peligrosos para ser retirados por empresa autorizada por SEMARNAT y la cual le dará su disposición final. Así como también a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental – Residuos Peligrosos Biológico – Infecciosos -Clasificación y Especificaciones de Manejo

X. Que por los argumentos antes expuestos, y considerando que los planes o programas de ordenamiento ecológico, así como los planes y/o programas de desarrollo urbano, son instrumentos de la política ambiental que aseguran un desarrollo sustentable en la entidad mediante la implementación de lineamientos ambientales, controles y restricciones en la realización de las actividades; de observancia general y obligatorio para todos los particulares, así como para las dependencias y entidades de la Administración Pública, esta Delegación concluye que, las observaciones indicadas en el presente oficio son verdaderas sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 115 de dicho ordenamiento.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

XI. Que en cuanto a la descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto "HOSPITAL SAN JOSE"

"El sitio del proyecto se ubica dentro del municipio de Guaymas, Sonora, limitado al Norte por el municipio de Hermosillo, al Sur por el municipio de Empalme y el Golfo de California, al Este por el municipio de Suaqui Grande y parte del municipio de Cajeme y al Oeste por el Golfo de California. El proyecto Hospital San José, se localiza en el sector turístico de San Carlos, Guaymas, entre las coordenadas UTM WGS 84 X= 501,768.75, Y= 3,094,478.46 y X= 501,636.11, Y= 3,094, 223.81. El sitio del proyecto se encuentra limitado al Norte por la vialidad Blvd. Manlio Fabio Beltrones (mismo que se constituye como corredor turístico), al Este por propiedad del mismo promovente y de la cual se deriva el predio y a 100 mts está parte de la delimitación del área natural protegida Estero El Soldado, el cual en dicha zona está desprovisto de vegetación; por el lado Oeste colinda con propiedad del mismo promovente y a 300 mts se encuentra camino pavimentado que va a Condominios Pilar que se ubican frente al mar, al Sur el sitio del proyecto queda delimitado por propiedad del mismo promovente y a 400 mts del sitio del proyecto se encuentra la delimitación del área natural protegida Estero El Soldado y a 1750 mts al sur del sitio del proyecto se encuentran las aguas del Golfo de California y los condominios Pilar que a su vez están a 50 mts del área natural protegida Estero El Soldado.

En torno al Blvd. Manlio Fabio Beltrones, se encuentran zonas habitacionales, hoteles campestres y comercios, contando la zona con equipamiento urbano lo que da factibilidad para la ejecución del proyecto y, frente al mar se encuentran los desarrollos turísticos.

Por otro lado, a la altura del km 135.5 lado Oeste de la carretera federal No. 15 antes de llegar a la desviación a San Carlos, se ubica el relleno sanitario, donde se disponen los residuos generados por la población de Guaymas-San Carlos y, a donde se enviarán parte de los residuos que se generen en el proyecto....."

XII. Que en cuanto al diagnóstico ambiental manifestado por la empresa VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V., sobre el área de delimitación de estudio se tiene lo siguiente:

"....La tendencia del comportamiento de los procesos de deterioro ambiental en la zona donde se ubicará el proyecto Hospital San José, se orientan hacia una pérdida de hábitat, como resultado de los cambios de uso de suelo delimitados, destinados al desarrollo habitacional, turístico, servicios, comercio, equipamiento urbano y vialidades como detonador económico de esta región de San Carlos; en el predio, por la colindancia con el Blvd Manlio Fabio Beltrones y su tránsito de vehículos que perturban la zona y veredas entre la vegetación y por el lado sur al predio brechas para vehículos todo terreno (ANEXO 7).

La zona es considerada como Subcentro de Primer Orden, Reserva habitacional, Uso Mixto comercial y de servicios y; con aptitud del suelo para Reserva Turismo Tradicional (comprendiendo áreas comerciales y de servicio que complementan a esta actividad) y centro de Atención al turista, en la colindancia Sur del Blvd Manlio Fabio Beltrones y en el sitio en el que se ubica el proyecto, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos.

El proyecto no se percibe como un alto generador de incrementos demográficos, ya que se dará atención médica a los residentes del área y de la región, así como a turistas de paso que así lo requieran en su estancia en este centro turístico de San Carlos y, el personal operativo del Hospital será de la misma región; por lo que el proyecto no se contrapone al Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, Versión 2014, el cual contempla esta área con aptitud del suelo para Turismo Tradicional, el cual incluye áreas comerciales y de servicio que complementan al turismo, en el cual a su vez comprende a los servicios profesionales, en este caso de la salud... .."

"Síntesis del inventario. En general el diagnóstico ambiental para la zona se traduce en una afectación baja-media del ecosistema, resultando esta afectación por las actividades antropogénicas más que por los procesos naturales.



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO N°. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Por lo anterior, es necesario actuar sobre las causas de deterioro no naturales, previniendo y mitigando las afectaciones de las actividades que en la zona se lleven a cabo, para el mantenimiento de los servicios ambientales que proporciona el ecosistema..."

"... El presente proyecto no afecta procesos litorales costeros, ya que la línea litoral costera se ubica a 1800 mts de distancia hacia el sur del proyecto y el proyecto no obstruye el curso del arroyo que pasa por el lado noreste y que se dirige al estero El Soldado, por lo que el proyecto de ocurrir el abandono, no ocasionará cambios en el escenario litoral..."

XIII. Que no hubo solicitud por parte de la comunidad para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 40, 41 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

XIV. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de algún decreto de Área Natural Protegida de competencia federal y/o estatal.

XV. Que la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** presenta en cuanto a la evaluación de los impactos lo siguiente

"...Los impactos adversos significativos ocurren principalmente durante el desmonte y limpieza del terreno al afectarse la calidad del paisaje, sin embargo, una vez concluida la construcción del proyecto, el impacto adverso es poco significativo dando una mejor calidad paisajística con el diseño arquitectónico de la edificación y generando empleos directos e indirectos en el tema de atención a la salud.

De los impactos que generará el presente proyecto, uno de los más importantes durante la operación, corresponde a la descarga de aguas residuales y la generación de residuos sólidos, los cuales de no disponerse adecuadamente pudieran tener un efecto negativo en el entorno, sin embargo, esto es poco probable ya que el servicio de recolección para los residuos sólidos está asegurado por el H. Ayuntamiento de Guaymas y/o prestadores de servicios privados, además, en la región existen prestadores de servicios para los residuos de manejo especial y peligrosos y; las aguas residuales serán tratadas en planta de tratamiento de aguas residuales cumpliendo con la NOM-003-SEMARNAT-1997 y la NOM-004-SEMARNAT-2002.- Lodos y biosólidos .

En la fauna silvestre el impacto es negativo, y dado que el sitio del proyecto se encuentra colindante a la vialidad de acceso a la zona Blvd. Manlio Fabio Beltrones y próximo a casas habitacionales por el lado norte, comercios y servicios y desarrollos inmobiliarios turísticos es común el tránsito de vehículos y personas, que han contribuido con el tiempo al desplazamiento de la fauna la cual es prácticamente nula, tanto en el sitio del proyecto como en las áreas adyacentes, además, no se observaron en recorridos de campo especies en estatus de protección de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

El recurso suelo sufrirá un impacto considerado negativo significativo por la alteración de la topografía y la compactación que se llevará a cabo en el suelo con el desplante de la obra del proyecto, siendo de extensión puntual, además, el impacto está influido por el área inmediata impactada por el propio Blvd. Manlio Fabio Beltrones, casas, comercios y servicios, y desarrollos inmobiliarios turísticos, por lo que también está probado el uso del suelo en la zona y, que así también lo manifiesta el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, al considerar el sitio del proyecto con vocación de uso del suelo como Reserva Turismo Tradicional, que son áreas que se destinan para albergar desarrollos futuros enfocados principalmente, al Turismo Tradicional, así como las áreas comerciales y de servicio (establecimientos que cumplen la función de prestar servicios de apoyo a las otras actividades, tanto a las habitacionales como a comerciales y productivas. Incluyen las actividades de servicios técnicos,



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

profesionales, personales, administrativos, que en estructura física se refleja básicamente en edificios), tal como el servicio hospitalario y no se tiene afectación al Área Natural Protegida estero El Soldado.

El manejo de aceites para motores de la maquinaria pesada a utilizar constituye otro de los impactos sobresalientes en este tipo de proyectos ya que puede contaminar el suelo en caso de fugas o derrames, sin embargo, es prevenible y mitigable, no llegando a ser significativo y además es de ocurrencia puntual.

Por otro lado, la emisión de gases a la atmósfera por la operación de la maquinaria durante la construcción así como de equipos como caldera en la operación del proyecto y, la emisión de polvos, provocarán un impacto negativo poco significativo y temporal en la calidad del aire, ya que aunque este tipo de emisiones se generan en diferentes puntos del área delimitada de estudio, no se juntan potencializando el impacto, ya que las corrientes de aire dispersan las emisiones pasando desapercibidas en la zona.

En el aspecto paisaje, el diseño arquitectónico del edificio Hospital se suma a la calidad paisajística de las edificaciones entorno al Blvd. Manlio Fabio Beltrones y a desarrollos inmobiliarios existentes en la zona, quedando el proyecto incorporado a ese paisaje-urbano turístico, mismo que contempla el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos.

Como impactos benéficos se encuentran la generación de empleos, incremento en la calidad del paisaje, incremento de la infraestructura de atención médica especializada a la población y al turismo médico de San Carlos y la subsecuente derrama económica para los sectores empresarial, social y de gobierno.

De acuerdo con la metodología empleada para evaluar los impactos ambientales, esta arrojó que los impactos con valores inferiores a 25 fueron 11 en la etapa de preparación del sitio, 16 en la etapa de construcción y 7 en la etapa de operación y mantenimiento, siendo estos irrelevantes; los impactos con valores de importancia entre 25 y 50, fueron: 19 en la etapa de preparación del sitio, 32 en la etapa de construcción y 23 en la etapa de operación y mantenimiento, considerándose estos impactos como moderados; no se detectaron impactos severos.

En la etapa de preparación del sitio, 5 fueron positivos moderados, en la etapa de construcción, 15 fueron positivos moderados y en la etapa de operación y mantenimiento 17 fueron positivos moderados.

XVI. Que la empresa VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V. menciona lo siguiente en cuanto a la determinación del área de influencia:

"Una vez construido el proyecto Hospital San José, se habrá modificado el paisaje, siendo esta modificación de extensión puntual, sumándose a las edificaciones entorno al Blvd. Manlio Fabio Beltrones y a desarrollos inmobiliarios existentes en la zona.

La descarga de agua residual que se genere por la operación del Hospital, tendrá poco impacto y será al interior del sitio del proyecto, ya que una vez generada el agua residual esta irá directamente a la planta de tratamiento de agua y una vez tratada y cumpliendo con los parámetros de calidad de agua de la NOM-003-SEMARNAT-1997, será utilizada en riego de área verde, haciendo de este modo un uso sustentable del agua....

La generación de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos (biológico infecciosos y de aceites lubricantes de quipos), de disponerse al aire libre puede provocar contaminación al suelo. Para evitar este tipo de daños se prevé el establecimiento de un sistema de recolección de residuos según su tipo, cuyo destino final para los sólidos tipo urbanos será el relleno sanitario de Guaymas, los de manejo especial en recicladoras y, los residuos peligrosos los retirará alguna empresa autorizada por SEMARNAT dándoles su disposición donde tenga autorizado. Por otra parte, en cada área del Hospital se contará con contenedores estratégicamente localizados para el depósito provisional de los residuos generados, tanto de manejo especial como residuos peligrosos (biológico infecciosos) con esta medida el impacto es mínimo, manejable y de influencia puntual. El control en el crecimiento de especies no nativas en el área verde, permite asegurar que éstas no colonizarán áreas adyacentes al sitio del proyecto, desplazando a las especies nativas, ya que estas generalmente requieren de mayores aportes de agua que las especies nativas, así como la aplicación de abonos para su crecimiento en este tipo de medio. El presente proyecto está planeado para no obstruir el drenaje natural y permitir la continuidad de los escurrimientos aguas abajo. Construido el proyecto Hospital



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2° Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO N°. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

San José se dará al suelo el uso contemplado en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada de Guaymas-Empalme-San Carlos, considerado con vocación de uso del suelo de Reserva Turismo Tradicional, que son áreas que se destinan para albergar desarrollos futuros enfocados principalmente, al Turismo Tradicional, así como las áreas comerciales y de servicio (establecimientos que cumplen la función de prestar servicios de apoyo a las otras actividades, tanto a las habitacionales como a comerciales y productivas. Incluyen las actividades de servicios técnicos, profesionales, personales, administrativos, que en estructura física se refleja básicamente en edificios), por lo se estará brindado servicios por profesionales en atención a la salud en edificio."

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la fase de operación los aspectos a tener en cuenta en el Programa de Vigilancia Ambiental son los siguientes:

- Seguimiento de las medidas de mitigación contempladas en el presente estudio y de las medidas propuestas por la autoridad.
- Seguimiento de las afecciones a la fauna en general, principalmente en el entorno cercano al área del proyecto.
- Manejo y disposición adecuada de residuos sólidos urbanos.
- Manejo y disposición adecuada de residuos de manejo especial.
- Manejo y disposición adecuada de residuos con características CRETIB.
- Seguimiento a la operación de la Planta de tratamiento de aguas residuales, verificando cumpla con la NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002.- Lodos y biosólidos.

Se presentarán Informes sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental, conforme lo determine la SEMARNAT, destacando el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras adoptadas para este estudio. En estos informes se concretarán los siguientes puntos:

- Seguimiento de las medidas para la protección de la atmósfera.
- Seguimiento de las medidas para la protección del suelo y de arroyos.
- Seguimiento de las medidas para la protección de la vegetación del entorno.
- Seguimiento de las afecciones a la fauna.
- Seguimiento de los niveles sonoros.
- Seguimiento al manejo y disposición de residuos.
- Seguimiento a la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y a la calidad del agua trata.

En caso de detectarse un impacto no previsto en este estudio, se aplicará las medidas correctivas al respecto.

En la supervisión ambiental, se deberá registrar en bitácora todas las observaciones referentes al factor ambiental, por lo tanto, esta actividad la deberá de realizar personal con el perfil más indicado para verificar que las medidas a ejecutar se realicen de manera correcta..

XVII. Que la empresa VISTA LOS ARRECIFES. manifiesta el pronóstico de escenario con proyecto y con aplicación de las medidas de mitigación:

Escenario ambiental considerando el	Escenario ambiental con el proyecto y
-------------------------------------	---------------------------------------

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Rubro	proyecto sin mitigación	medidas de mitigación
Suelos	A pesar del desmonte de vegetación a realizar, se mantendrá algunos individuos de las especies en el área verde del proyecto. Cambiará la topografía del sitio, para dar nivel y estabilidad a la obra. Se mantendrá la capacidad de filtración del suelo, entorno al arroyo que ocurre por el lado este del proyecto.	El establecimiento de las obras en las áreas de desmonte, reduce la erosión del suelo; la filtración de agua al suelo se mantendrá entorno al arroyo en el lado este del proyecto y, con la reubicación de especies en el área verde, así como en el predio colindante que es propiedad de la promovente y/o en otros sitios en la región (contando con los permisos correspondientes) se permite que, éstas permanezcan en el ecosistema. La topografía del suelo necesariamente tendrá que ser afectada para dar nivelación al sitio de obras.
Atmósfera- Paisaje	Ocurrirán levantamientos de polvo por el desmonte de vegetación y movimientos de suelo, emisiones de gases y ruido, afectando la calidad del aire, por el funcionamiento de maquinaria en la construcción y operación de equipos del hospital.	Los levantamientos de polvo serán mitigados aplicando riegos, sin embargo, serán fugaces; en cuanto a las emisiones de gases y ruido, se dará un mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipos a fin de que sean mínimas estas emisiones, reduciendo las posibles afectaciones al medio.
Fauna	La utilización de maquinaria para las actividades del proyecto desde el desmonte, la construcción y la etapa de operación y mantenimiento, generan ruido, el cual puede ocasionar el ahuyentamiento de la fauna.	Durante el desmonte, se ahuyentará a la fauna que pudiera haber en el sitio del proyecto y sus colindancias, hacia las zonas con mayor vegetación y menos perturbaciones, para evitar que sea dañada por las actividades del proyecto. Por otra parte, con la operación del proyecto la fauna seguirá manteniéndose ahuyentada, así como por el tránsito de vehículos en el Blvd. Manlio Fabio Beltrones, el paso de turistas y las actividades en comercios y los desarrollos inmobiliarios turísticos y casas habitacionales presentes en la zona.
Residuos	Los residuos de vegetación producto del desmonte, así como los generados por las actividades del proyecto como suelo, tubería de PVC, pedacería de alambre, cable, empaques plásticos, aceites lubricantes gastados, y, de alimentos del personal, y en la etapa de operación los residuos biológico infecciosos y aguas residuales, pueden afectar las características fisicoquímicas del suelo, la calidad del aire, la flora y la fragmentación del paisaje, si se depositan al aire libre. Además, los vientos pueden dispersar dichos residuos afectando el paisaje y depositándolos en la vegetación de los alrededores.	Los residuos generados, serán separados por su tipo, tal como sólidos urbanos, de manejo especial, residuos peligrosos, almacenados en contenedores especiales para ello y retirados en forma periódica, por prestadores de servicios quienes les darán su disposición final donde tengan autorizado, para evitar que se dispersen en el medio. En cuanto a las aguas residuales generadas por la operación del hospital estas serán tratadas en planta de tratamiento de aguas residuales, monitoreando la calidad de agua conforme a la NOM-003-SEMARNAT-1997, y dándole uso en el riego de áreas verdes, haciendo un uso sustentable del agua; de este modo, se tendrá una obra y operación limpia.





DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Hidrología	Se respetará el curso natural del arroyo que ocurre en el lado este del sitio del proyecto y su destino hacia el estero El Soldado.	Se respetará el curso natural del arroyo que ocurre en el lado este del sitio del proyecto y que escurre hacia el estero El Soldado, de este modo, no se tendrá afectaciones ambientales en la zona aguas abajo, ni se creará áreas de inundación en el predio. No se tendrá afectación al sistema hídrico subterráneo, ya que el agua potable será servida por la Comisión Estatal del Agua.
------------	---	---

XVIII. Que de la evaluación del impacto ambiental del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" promovido por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** concluye lo siguiente:

"...Una vez analizados los impactos que generará el proyecto Hospital San José, no representa una actividad de alto riesgo que pudiese provocar deterioro ecológico considerable ya que los impactos identificados son en su mayoría puntuales; por otro lado, no se pone en riesgo la diversidad biológica, el flujo hidrológico superficial, ni procesos geohidrológicos, ni la calidad del agua, del aire, del suelo y no se afecta especies de flora listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010; en cuanto a fauna silvestre su presencia es muy baja en el predio y zona de influencia inmediata. Además, el sitio del proyecto se encuentra colindante por el lado norte al Blvd. Manlio Fabio Beltrones, el cual da acceso directo al sitio del proyecto, así como a servicios urbanos y próximo a casas y comercios, estos en conjunto han probado en la zona la factibilidad de construir edificaciones urbanas, con un respeto a la naturaleza y un bajo impacto en el medio, lo que hace factible la ejecución del presente proyecto; en tanto que el ANP estero El Soldado se encuentra a 400 mts al Sur del sitio del proyecto y las zonas de anidación, refugio, reproducción y conservación de especies en alguna categoría de protección, se encuentran en la zona de manglar del estero El Soldado a 1600 mts del lindero sur del sitio del proyecto, mientras que el desarrollo inmobiliario Condominios Pilar, se ubica a 25 mts de distancia de la delimitación del ANP estero El Soldado y a 200 mts de la vegetación de manglar, por lo que se prevé que la ejecución del proyecto Hospital San José no tendrá incidencia alguna en el estero El Soldado, permitiendo la continuidad de sus procesos ecológicos."

XIX. Que esta Delegación en base al Artículo 45 fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente donde se establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debe emitir, fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que se podrá: autorizar total o parcialmente la realización de la obra o actividad de manera condicionada. En este caso la Secretaría podrá sujetar la realización de la obra o actividad a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en operación normal, etapa de abandono, término de vida útil del proyecto, o en caso de accidente; por lo que se determina, que el proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" es viable de desarrollarse en el área y, sitio propuesto con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, así como también la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** aplique correctamente las medidas de prevención, y de mitigaciones propuestas y señaladas en el manifiesto de impacto ambiental y del cumplimiento a los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo para efecto de minimizar, reducir y

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

compensar las afectaciones de tipo ambiental que el proyecto pudiera ocasionar durante sus etapas de preparación del sitio, operación, mantenimiento y abandono.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracciones I y VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5 incisos A) fracción VI y O) fracción I, 44, 45, fracción II, 48, 49 y 57 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto **"HOSPITAL SAN JOSE"** de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de impacto ambiental, a la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, la construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto denominado **"HOSPITAL SAN JOSE"**, el cual consiste en la construcción y operación de un Hospital Especializado de tercer nivel de atención que comprende un edificio de 2 niveles, área de estacionamiento para 600 cajones, planta de tratamiento de aguas residuales, equipamiento y áreas verdes, obras que se desarrollarán en una superficie de **41,200.08 m²**, con tecnología de punta, equipamiento y prestación de servicios de calidad, para brindar atención médica a la población local, regional y foránea, de atención médica más cercana y oportuna con pretendida ubicación en la zona conocida como San Francisco, en San Carlos Nuevo Guaymas, municipio de Guaymas, Sonora, ubicado colindante por el lado Norte al corredor turístico Blvd. Manlio Fabio Beltrones a la altura del km 4.5 lado Sur y el cual da acceso directo al sitio del proyecto.

Las coordenadas UTM de la poligonal del proyecto de acuerdo a la escritura pública son la siguientes (**ANEXO 9**):

VÉRTICE	X	Y
8	501,756.7956	3,094,513.6168
7	501,821.2238	3,094,324.2782
6	501,626.2050	3,094,257.9172
5	501,561.7768	3,094,447.2557
8	501,756.7956	3,094,513.6168
AREA	41,200.088 m2	

Se solicitará ante autoridad rectificación de coordenadas a UTM WGS 84, quedando como sigue y que corresponde a la ubicación física del sitio del proyecto (**ANEXO 9**):

VÉRTICE	X	Y
1	501,768.7505	3,094,478.4636
2	501,831.6595	3,094,288.6149
3	501,636.1152	3,094,223.8187





DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO N.º DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

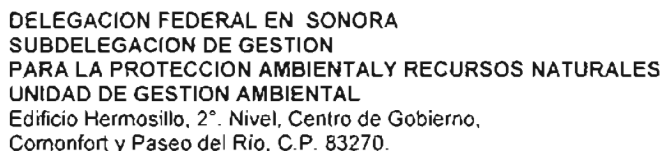
HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

4	501,573.2063	3,094,413.6674
1	501,768.7505	3,094,478.4636
AREA	41,200.088 m2	

RUMBO	COLINDANTE
Norte	Con Blvd. Manlio Fabio Beltrones, que da acceso directo al sitio del proyecto y también por el lado Norte al Blvd. Manlio Fabio Beltrones, se encuentran comercios y casas habitacionales.
Sur	Con propiedad privada la cual presenta vegetación de Matorral Xerófilo de Mezquital y vegetación halófila y, a 400 mts al sur se encuentra el Estero El Soldado.
Este	Con propiedad privada la cual presenta vegetación de Matorral Xerófilo de Mezquital y a 100 mts se encuentra delimitación del Área Natural Protegida Estero El Soldado, la cual presenta en esta zona escasa vegetación del tipo halófila.
Oeste	Con propiedad privada la cual presenta vegetación de Matorral Xerófilo de Mezquital y a 311 mts se encuentra carretera que conduce desde el Blvd. Manlio Fabio Beltrones hacia el Sur a los Condonminios Pilar, colindantes a la zona de playa.

Programa general de trabajo del proyecto

ACTIVIDAD	AÑO 1												AÑO 2						
	MESES												MESES						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
OBRAS EXTERIORES																			
Preliminares																			
Desmonte																			
Infraestructura de servicios																			
Obras de protección																			
Estacionamiento																			
Equipamiento exterior																			
EDIFICIO																			
Cimentación																			
Estructura																			
Muro perimetral exterior																			
Acabados exterior en losa de azotea y motor lobby																			
Muros y acabados interiores																			
Planta de tratamiento de aguas residuales																			
Baños hospital																			
Escaleras y elevadores																			



OFICIO N.º DS-SG-UGA-IA-0273-18

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Etapa de operación y mantenimiento

Con la operación del hospital al 100%, se tendrá alrededor de 1200 personas entre empleados y pacientes, se estima habrá 180 personas entre personal médico, clínico y enfermería, 36 en el área administrativa y 9 en el área de mantenimiento.

Para el tratamiento del agua residual generada por la operación del Hospital San José, se utilizará la tecnología de **Biorreactores de Lecho Móvil o MBBR** por siglas en inglés (*Moving Bed Biofilm Reactor*), que ha sido probada a nivel mundial y se caracteriza por la capacidad de procesar más agua en menos espacio. El funcionamiento de la planta es automático, por lo que únicamente requiere de supervisión no especializada y el correspondiente mantenimiento periódico.

Las bases de diseño de la Planta son:

- II. Característica del tipo de agua residual a tratar: **RESIDUAL TIPO SANITARIA HOSPITALARIA.**

Bajo las condiciones del influente indicadas en la tabla anterior, el efluente cumplirá con la Norma Oficial Mexicana **NOM-003 SEMARNAT-1997**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público (riego de parques y jardines, campos de golf, fuentes, etc.).

Descripción de obras asociadas al proyecto: como obra asociada, se tiene una Planta de tratamiento de aguas residuales.

Las bases de diseño de la Planta de acuerdo al Hospital son:

- I. Flujo de diseño: **80 m³ por día o 0.93 litros por segundo.**
- II. Característica del tipo de agua residual a tratar: **RESIDUAL TIPO SANITARIA HOSPITALARIA.**

VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.
HOSPITAL SAN JOSÉ
Página 24 de 33



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO N°. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

DBO ₅ MAX	350 mg/L
Sólidos suspendidos totales	230 mg/L
pH	6-9

Bajo las condiciones del influente indicadas en la tabla anterior, el efluente cumplirá con la Norma Oficial Mexicana **NOM-003 SEMARNAT-1997**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público (riego de parques y jardines, campos de golf, fuentes, etc.).

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 003 - SEMARNAT-1997

PROMEDIO MENSUAL					
TIPO DE REUSO	Coliformes fecales NMP/100 ml	Huevos de helminto (h/l)	Grasas y aceites mg/l	DBO ₅ mg/l	SST mg/l
SERVICIOS AL PÚBLICO CON CONTACTO DIRECTO	240	≤1	15	20	20
SERVICIOS AL PÚBLICO CON CONTACTO INDIRECTO U OCASIONAL	1,000	≤5	15	30	30

* Los metales citados en la norma y demás parámetros, si se encontraran presentes en el influente, estarán por debajo de los valores límites permisibles, ya que no son característicos de las aguas típicas domésticas

* Se considera que las aguas residuales que serán conducidas al sistema de tratamiento de aguas residuales no causarán ningún efecto tóxico o inhibidor del crecimiento de las bacterias

* Se considera la colocación de trampas de grasa y aceite en las descargas de la cocina. No se recomienda colocar trituradores en la cocina, los residuos de comida deben ir a contenedores para disposición a la basura

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Todos los sistemas biológicos de tratamiento de aguas residuales necesitan, por un lado, remover los sólidos (tanto primarios como secundarios) y por el otro, degradar la materia orgánica. La degradación de la materia orgánica genera sólidos adicionales (sólidos secundarios) que necesitan también removerse. El diseño de las plantas de tratamiento de aguas modelo *BioNautilus* de *Soluciones Ecológicas del Desierto S.A de C.V.* permite llevar a cabo estos procesos en tres etapas, que se controlan de manera automática desde un panel eléctrico:

ETAPA 1: TRATAMIENTO PRIMARIO

- Cribado grueso a través de una malla estática (A)
- Igualación química e hidráulica (B)

ETAPA 2: TRATAMIENTO SECUNDARIO

- Proceso Biológico Aerobio a través de Bio-Torres (C&D)

ETAPA 3: TRATAMIENTO TERCIARIO

3.1 DESINFECCIÓN DE AGUA TRATADA:

Desinfección del agua con hipoclorito de calcio (F)

3.2 FILTRACIÓN FINAL DEL AGUA TRATADA:

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

Filtración del agua con filtro a presión para remover huevos de helminto (G)
 Complementada con filtración con carbón activado

TRATAMIENTO DE LODOS

PROCESO DE TRATAMIENTO DE LODOS:

Separación de sólidos con placas inclinadas & estabilización de lodos (E)

CONTROL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

- Manejo automático a través de un Panel de Control

En las plantas modelo *BioNautilus* el agua fluye de una etapa a otra por gravedad evitando bombeos innecesarios, lo que disminuye considerablemente el consumo eléctrico y por ende el costo de tratamiento por m³ de agua.

El diseño modular permite que la planta se adapte a la forma y características del espacio disponible sin que ello afecte en lo absoluto su rendimiento. La planta puede desplantarse a nivel de piso terminado, parcial o totalmente enterrada. El diseño considera la construcción de la planta con una excavación máxima de 1.0 m en suelo tipo II.

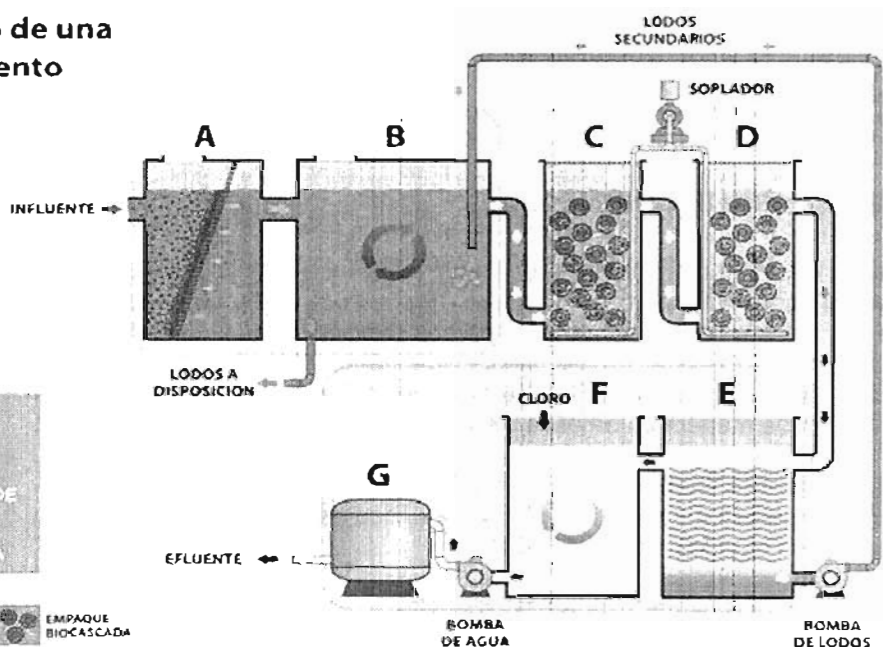
CADA UNA DE LAS ETAPAS SE ILUSTRA EN EL SIGUIENTE DIAGRAMA Y SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Diagrama de flujo de una planta de tratamiento (*BioNautilus*)

ETAPA 1
 ETAPA 2
 ETAPA 3

A REGISTRO CON CRIBA
 B TANQUE DE IGUALACIÓN
 C BIOTORRE (MBBR) 1
 D BIOTORRE (MBBR) 2
 E SEPARADOR DE SÓLIDOS DE ALTA TASA (SECUNDARIO)
 F TANQUE DE CLORACIÓN
 G FILTRO DE GRAVA Y ARENA

AIRA
 AGUA
 LODOS
 MÓDULO LAMELAS
 EMPAQUE BIOCASCADA



ETAPA 1.- TRATAMIENTO PRIMARIO



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO N°. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

El agua residual entra a la planta a través de un registro previo con rejilla de cribado (por otros) para remover los sólidos suspendidos gruesos, lo que evita problemas subsecuentes en los reactores y equipos. Los sólidos retenidos tienen que ser removidos manualmente de acuerdo al programa de mantenimiento.

El agua clarificada de este tanque fluye por gravedad al sistema secundario de tratamiento biológico aerobio.

ETAPA 2.- TRATAMIENTO SECUNDARIO BIOLÓGICO AEROBIO

El sistema de tratamiento propuesto en la *BioNautilus*, es un proceso biológico que utiliza **Biotorres Aerobias**, también conocidas como Biorreactores de Lecho Móvil o **MBBR**. En estos biorreactores de lecho móvil hay tres fases: sólida (el material de empaque recubierto por la biopelícula), líquida (el agua con la materia orgánica y los micronutrientes disueltos) y gaseosa (burbujas de aire). El oxígeno se provee a través de un soplador conectado a una red de distribución de aire.

El agua residual proveniente de las Biotorres conteniendo biomasa acarreada de éstas fluye, también por gravedad, al separador de sólidos (etapa 3).

TRATAMIENTO DE SÓLIDOS:

CLARIFICADOR SECUNDARIO O SEPARADOR DE SÓLIDOS CON PLACAS CORRUGADAS:

El agua residual proveniente de las biotorres con biomasa acarreada fluye por gravedad a un **separador de sólidos** el cual utiliza módulos inclinados de placas corrugadas diseñados para maximizar la eficiencia. Dentro del separador, los sólidos sedimentables son removidos tras su sedimentación en el fondo de éste.

Estos sólidos son periódica y automáticamente transferidos por una bomba operada por un *timer* al clarificador primario en donde pasan por un proceso de digestión anaerobia, esto además ayuda a reducir la frecuencia de la disposición final de lodo.

ETAPA 3.- TRATAMIENTO TERCIARIO.

3.1 DESINFECCIÓN DEL AGUA RESIDUAL TRATADA:

3.2 FILTRACIÓN FINAL DEL AGUA:

PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá UNA VIGENCIA para las etapas de construcción 03 AÑOS, operación, mantenimiento y abandono de 50 AÑOS del proyecto denominado "**HOSPITAL SAN JOSE**" dichos plazos darán inicio a partir del día siguiente a la recepción de la presente autorización y serán prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, durante los 30 días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio de verificación, emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se indique que la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** ha dado cumplimiento a los Términos establecidos en la presente autorización.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

TERCERO.- La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

CUARTO.- En cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave **SEMARNAT-04-008** inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras o actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" promovido por la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** de acuerdo al Artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, en los planos del proyecto, a lo dispuesto en la presente resolución y las normas oficiales mexicanas aplicables a las obras y actividades propuestas en el proyecto y en las demás disposiciones y ordenamientos legales y reglamentarias aplicables conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I. GENERALES.

La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** debe:

1. Gestionar y obtener de manera previa la autorización del cambio de uso de suelo de terrenos forestales ante ésta Secretaría, debido a que las obras incluyen desmonte de vegetación



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

forestal, en cumplimiento a los Artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; así como de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre.

2. La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe de presentar a esta Delegación, **15 días antes de dar inicio a las actividades del desmonte de vegetación forestal**, un **programa de rescate** en el que se incluya nombre de la especie, número, sitio de traslocación, técnicas para eficientar la supervivencia y de seguimiento de las especies listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que al momento de ejecución del proyecto fueran identificadas y de cactáceas que hubieren en el sitio, así como de las acciones a efectuar para promover el escape de la fauna hacia los sitios aledaños, en su caso del rescate de aquellas especies que por sus características no les permita el escape. Del resultado del programa se debe presentar el reporte 30 días después de concluida la etapa de preparación del sitio, siendo esta la que implica las actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales de competencia federal.

3. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante el desmonte en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse al concluir las obras del cambio de uso del suelo forestal, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

4. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control y mitigación propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**", así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución, la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** es la responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes.

5. Mantener en óptimas condiciones de operación el equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, de tal manera que cumplan con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y otras que resulten aplicables.

6. Realizar los trabajos autorizados en la superficie, forma, tiempo y empleando el equipo y maquinaria manifestados en el estudio de Impacto Ambiental y en lo autorizado por esta Delegación.

7. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos:

- Los residuos de materiales que se utilicen tales como: Residuos de pinturas, contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-1993**, por lo que serán colectados y almacenados



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2°. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Río, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

8. Contar con los servicios de letrinas cubriendo las necesidades del personal obrero en las etapas de preparación, construcción operación, mantenimiento del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**" evitando la contaminación del suelo, aire y agua en su caso.

9. Presentar un estudio de riesgo ante la Secretaría, **en caso de** que la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, realice una actividad altamente riesgosa por el manejo de gas cloro dentro de la Etapa 3 de desinfección del efluente de la planta tratadora de aguas residuales.

Queda prohibido a la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**:

10. Efectuar el mantenimiento, lavado y/o reparación de la maquinaria y equipo cerca del cuerpo de agua, ya sea de los estanques y del suelo, sin las medidas de protección suficientes, para ello debe realizarse en lugar y condiciones adecuadas para evitar la contaminación del suelo.

11. Descargar sin tratamiento previo, las aguas residuales que se generan en cualquier etapa del proyecto (domésticas, oficina, letrinas, almacén).

La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** debe:

12. Informar a esta Secretaría, a través de la Delegación de **PROFEPA**, de cualquier eventualidad que pudiera presentarse en las distintas etapas del proyecto y que pudieran generar riesgo a la salud y el medio ambiente. Este aviso debe de presentarlo por escrito dentro de las siguientes 48 horas de ocurrido el evento

13. Supervisar a la Compañía responsable de realizar actividades de manejo, reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipo de tal manera que se cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables así como el cumplimiento a las condicionantes señaladas en el presente resolutivo.

14. Contar con un control de accesos al sitio para evitar la invasión de zonas no alteradas, por maquinaria y vehículos de carga y auto transporte, que por el desarrollo de las actividades propias del proyecto, pueda ocasionar una afectación al entorno natural ó terrenos colindantes al predio, sin previa autorización.

15. Instalar depósitos adecuados para el manejo de los residuos sólidos durante la realización del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**", dentro del área de operación y mantenimiento del proyecto.

16. Para la etapa de abandono y aun cuando se menciona una vida útil de 50 años (incluyendo el tiempo de preparación y construcción), será importante el aprovechamiento de la infraestructura que con un mantenimiento adecuado pudiera ser factible de ampliar el tiempo de uso y/o de reuso o aprovechamiento en otra actividad, lo anterior en su caso se deberá notificar a esta Secretaría para que determine lo procedente. La vida útil puede alargarse un poco más y al estar en zona de



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2° Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

uso de suelo de turismo tradicional y corredor turístico, el sitio permanentemente será de servicios de atención médica aún y cuando no llegue a demoler alguna parte de la construcción y se reedifique, por lo cual no se contempla una etapa de abandono.

SÉPTIMO.- La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe presentar el *Programa de Vigilancia Ambiental*, en la que se incluya el cumplimiento de aquellas condicionantes que así lo ameriten y de las acciones que desarrolle tendientes a la prevención y control de la contaminación del suelo, agua y aire, el *Programa de Vigilancia Ambiental*, debe desarrollarse y presentarse como reporte al concluir la etapa de operación y mantenimiento de cada ciclo de cultivo y de manera anual ante esta Secretaría (Delegación de PROFEPA y con copia del acuse de recibo, presentarse en la Delegación de SEMARNAT en Sonora), así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

OCTAVO.- La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado la fecha de inicio de las actividades y obras autorizadas, dentro de los **diez días** siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **diez días** posteriores a que esto ocurra.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, es personal, en caso transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe notificarlo por escrito a esta autoridad.

La transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto en materia de impacto ambiental.

DECIMO.- Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales, de uso del suelo e instalaciones que haya firmado la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, para la legal preparación del sitio, operación, mantenimiento, y abandono del proyecto, así como del cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general, que se requieran de otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el manifiesto de impacto ambiental, ya que de acuerdo al Artículo 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que: La resolución de la Secretaría sólo se referirá a los aspectos ambientales de las obras y actividades de que se trate.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2º. Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.

Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

DECIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO SEGUNDO.- La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** es la única responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las obras y actividades autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada del proyecto "**HOSPITAL SAN JOSE**".

Por lo tanto, la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** es la responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto. Por tal motivo debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO TERCERO.- La empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la manifestación de impacto ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Asimismo, para la autorización de futuras obras dentro del predio o en terrenos aledaños al mismo, la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.**, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente, que pudieran provocar un desequilibrio ecológico.

La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás

DELEGACION FEDERAL EN SONORA
SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
Edificio Hermosillo, 2° Nivel, Centro de Gobierno,
Comonfort y Paseo del Rio, C.P. 83270.



Clave: 26SO2017UD229
BITACORA: 26/MP-0150/12/17

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-0273-18

VIGENCIA 50 AÑOS

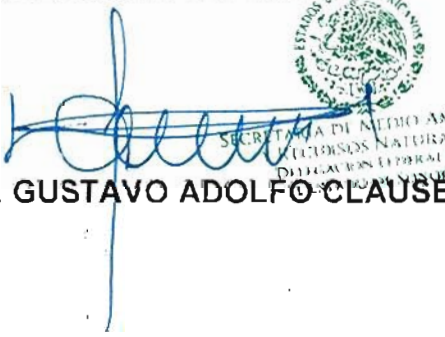
HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DEL 2018.

instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución del proyecto en sus distintas etapas, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada, o a la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana, que ocasionen desequilibrio ecológico al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **VISTA LOS ARRECIFES, S.A. DE C.V.** por algunos de los medios Legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo por algunos de los medios Legales previstos por el Artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C c p M C ALFONSO FLORES RAMIREZ - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, México D F
C c p LIC JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA Centro Negoplaza 2 piso, Hermosillo, Sonora
C c p Expediente Técnico

C \ Ggonzalez \ Documentos \ Unidad de Gestión \ Resolutivos \ Resueltos 2018 \ 0273-2018-Hospital-San-Jose-en-San-Carlos.doc

GACI/DMVL/GDC/EEFB/2018

